

Quito D.M., 19 de febrero de 2021

**OFICIO No. CC- STJ-SEG-2021-0028**

Alexandra Correa Romero

**Directora del Centro de Privación de la Libertad Regional Guayas**

[alexandra.correa@atencionintegral.gob.ec](mailto:alexandra.correa@atencionintegral.gob.ec)

**Asunto:** Verificación al cumplimiento de la sentencia – caso No. 260-15-JH

---

De mi consideración,

Reciba un cordial saludo de la Secretaría Técnica Jurisdiccional, órgano de apoyo de la Corte Constitucional que, en sesión N.º 002-E-2020 celebrada el 24 de enero de 2020, recibió la delegación del Pleno del Organismo para que realice todas las actividades necesarias y conducentes que permitan obtener información que evidencie el cumplimiento de las sentencias y dictámenes constitucionales. En esta línea, comunico y solicito lo siguiente:

El 20 de junio de 2018 la Corte Constitucional emitió la sentencia N.º 002-18-PJO-CC<sup>1</sup> en el caso No. 260-15-JH, en la que se estableció ciertas medidas de reparación integral. En particular como **medida de restitución** ordenó:

*6. Que el director del Centro de Privación de Libertad de Personas Adultas en Conflicto con la Ley Zonal 8 Guayas informe a esta Corte de forma sustentada y aporte toda la información sobre la actual situación de los procesados y su libertad, dentro del término de 24 horas de haber sido notificado con la presente sentencia.*

La Corte Constitucional no ha recibido información al respecto, por lo que solicito remitir un informe detallado sobre el cumplimiento de lo ordenado en sentencia, en el término de 15 días contados desde la fecha de recepción del presente oficio.

La información solicitada es indispensable para verificar el cumplimiento de la decisión constitucional y, en consecuencia, es un deber de la máxima autoridad remitir toda la documentación requerida para demostrar su cumplimiento efectivo.

Para efectos de coordinar y facilitar la comunicación en el marco del presente requerimiento, solicito en adición, señalar una dirección de correo electrónico y número de contacto telefónico.

---

<sup>1</sup> Sentencia de jurisprudencia vinculante en la cual la Corte Constitucional, referente a la sentencia de 28 de mayo de 2015 remitida por la Sala Especializada de lo Laboral de la Corte Provincial de Justicia del Guayas dentro de una acción de habeas corpus, emitió seis medidas de reparación respecto al fondo del caso con efecto inter partes.

La respuesta a este oficio podrá ser remitida por vía electrónica, a través del Sistema Automatizado de la Corte Constitucional, SACC.

Atentamente,

Daniel Gallegos Herrera  
**Secretario técnico jurisdiccional**